



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 10 de abril del 2024

#### VISTOS:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de abril del 2024, con la presencia del Señor Alcalde, y con la asistencia de los regidores; se presentó el informe N°032-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído S/n emitido por la Gerencia Municipal de fecha 02 de abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente",

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, mediante el informe N° 032-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, se señala que mediante Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se dispone dotar de recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales.

Que según el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 31812, dispone que: PRIMERA.- Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales. A) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego...".

Que, mediante el informe referido, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que, se ha asignado el monto de S/. 5,445.00 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) en la meta presupuestal N° 024-2024 asignada a Concejo Municipal, el cual corresponde al 1% del presupuesto precedente de la suma de las fuentes de financiamiento 5-07 Fondo de Compensación Municipal y 5-08 Impuestos Municipales, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la adquisición de bienes y servicios, que proporcionen de capacidad logística y apoyo profesional necesarios para el ejercicio de las actividades de fiscalización, de acuerdo a la siguiente estructura funcional y programática:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
PRODUCTO	: 5001228 SUPERVISION Y CONTROL
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0024
FINALIDAD	: 0410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
TOTAL	: S/.5,445.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 3° de la Ley N° 31812, los concejos municipales aprueban el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados, señalados en la normativa vigente.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2024-CM/MDEP

Por lo que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024-MDEP, de fecha 09 de abril del 2024, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) 2024**, con un presupuesto asignado de S/. 5,445.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); para financiar la adquisición de bienes y servicios que proporcionen de capacidad logística y apoyo profesional necesarios para el ejercicio de las actividades de fiscalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE